02

CONVENIO ESPECÍFICO ITESCAM - INV. Y SOL. SOCIOAMBIENTALES /2023

CONVENIO ESPECÍFICO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CALKINÍ EN EL ESTADO DE CAMPECHE EN LO SUCESIVO EL **"ITESCAM"** REPRESENTADO POR EL **MTRO. RODOLFO ENRIQUE CARDOZO RIVERO**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA PARTE **INVESTIGACIÓN Y SOLUCIONES SOCIOAMBIENTALES A.C.**, EN LO SUCESIVO LA **"ORGANIZACIÓN"** REPRESENTADA POR EL **DR. EDUARDO MARTÍNEZ ROMERO**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

D E C L A R A C I O N E S.

I. EL "ITESCAM" DECLARA:

QUE ES UN ORGANISMO PÙBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÒN PÙBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÌDICA, PATRIMONIO PROPIO, CON FACULTADES PARA EJERCER FUNCIONES DE DOCENCIA, INVESTIGACIÒN Y EXTENCIÒN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÌCULO I DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO (EN ADELANTE, ACUERDO DEL EJECUTIVO ESTATAL) POR EL QUE SE CREA, PUBLICADO EL DÌA 12 DE OCTUBRE DE 2001 EN EL PERIÒDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO, Y DEL ACUERDO DE MODIFICACIÒN AL ACUERDO ANTERIOR PUBLICADO EN EL MISMO PERIÒDICO EL DÌA 14 DE MARZO DE 2002.

QUE CONFORME AL MISMO ACUERDO, EN SU ARTÌCULO 3, TIENE POR OBJETO LA FORMACIÒN DE PROFESIONALES CON ESTUDIOS DE LICENCIATURA Y DE POSGRADO, ACTUALIZAR Y DESARROLLAR A LOS CUADROS DE PROFESIONALES INSERTOS EN EL APARATO PRODUCTIVO REGIONAL DE BIENES Y SERVICIOS, REALIZAR INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÒGICAS, DESARROLLAR ESTUDIOS Y PROYECTOS, PRESTAR SERVICIOS DE CARÀCTER CIENTÌFICO Y TECNOLÒGICO, Y PROMOVER LA CULTURA NACIONAL Y UNIVERSAL.

QUE EN TÈRMINOS DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO ESTATAL, PUEDE REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS JURÌDICOS NECESARIOS PARA EL LOGRO DE SU OBJETO Y EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES; ASÌ COMO EXPEDIR LAS DISPOSICIONES NECESARIAS A FIN DE A HACER EFECTIVAS, LAS FACULTADES QUE LE FUERON OTORGADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO.

QUE CON BASE EN EL ARTÌCULO 16 DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO ESTATAL, EL DIRECTOR GENERAL ES LA AUTORIDAD INSTITUCIONAL A LA QUE COMPETE ADMINISTRAR Y REPRESENTAR LEGALMENTE AL ORGANISMO, CON LAS FACULTADES DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, Y ACTOS DE ADMINISTRACIÒN.

QUE EL MTRO. RODOLFO ENRIQUE CARDOZO RIVERO, ACREDITA SU CARÀCTER DE DIRECTOR GENERAL, MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2021, ACORDADO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE "EL INSTITUTO", Y NOTIFICADO POR LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE.

QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA AVENIDA AH-CANUL S/N POR CARRETERA FEDERAL, CALKINÌ, CALKINÌ, CAMPECHE, C.P. 24 900

II. LA "ORGANIZACIÓN" DECLARA:

II.1 QUE LA "**ORGANIZACIÓN**" TIENE INTERÉS EN CELEBRAR ACCIONES DE VINCULACIÓN CON EL "**ITESCAM**".

II.2 QUE ES UNA ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL SIN FINES DE LUCRO **INVESTIGACIÓN Y SOLUCIONES SOCIOAMBIENTALES A.C.,** CONSTITUIDA DEBIDAMENTE SEGÚN SE ACREDITA A TRAVÉS DE LA ESCRITURA PÚBLICA **No. 225/2018, VOLUMEN 1808**, DE FECHA **24 DE FEBRERO DE 2014**, PROTOCOLIZADA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO **No. 34** DE LA **CIUDAD DE CAMPECHE, CAMPECHE, CALLE JUÁREZ 14, BARRIO DE GUADALUPE, C.P. 24010; LIC. JORGE LUIS PÉREZ CURMINA.**

II.3 QUE SU OBJETO SOCIAL FUNDAMENTAL ES:

I.- APOYO A PROYECTOS DE PRODUCTORES AGRÍCOLAS Y DE ARTESANOS, CON INGRESOS EN EL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR HASTA CUATRO VECES EL VALOR ANUAL DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN QUE SE UBIQUEN EN LAS ZONAS CON MAYOR REZAGO DEL PAÍS, DE ACUERDO CON EL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN Y QUE CUMPLAN CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL QUE EMITA EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. II. LA PROMOCIÓN EN LA PARTICIPACIÓN ORGANIZADA DE LA POBLACIÓN EN ACCIONES QUE MEJOREN SUS PROPIAS CONDICIONES DE SUBSISTENCIA EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD. III. PROMOVER EL DESARROLLO COMUNITARIO SUSTENTABLE TANTO DE GRUPOS INDÍGENAS COMO MESTIZOS MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA CON EL MANEJO COMUNITARIO DE RECURSOS NATURALES, PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LOS POBLADORES Y LA CALIDAD DE LOS ECOSISTEMAS. IV. FOMENTO DE ACCIONES PARA MEJORAR LA ECONOMÍA POPULAR. V. LA ORIENTACIÓN SOCIAL, EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO. ENTENDIENDO POR ORIENTACIÓN SOCIAL LA ASESORÍA EN MATERIAS TALES COMO LA EDUCACIÓN, LA FAMILIA, LA SALUD Y EL TRABAJO. VI. PROMOVER ENTRE LA POBLACIÓN LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DEL AGUA, DEL AIRE Y DEL SUELO, LA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE Y LA PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO. VII. APOYAR EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES, LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, LA FLORA Y LA FAUNA, LA PRESERVACIÓN DE LA NATURALEZA, ASÍ COMO LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO SUSTENTABLE O NIVEL REGIONAL Y COMUNITARIO DE LAS ZONAS URBANAS Y RURALES. VIII. REALIZAR PROYECTOS DE CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA, RESTAURACIÓN ECOLÓGICA, DIAGNÓSTICOS COMUNITARIOS PARTICIPATIVOS, ANÁLISIS DE IMPACTO AMBIENTAL, EVALUACIÓN DE RIESGO AMBIENTAL, APLICANDO TECNOLOGÍAS APROPIADAS Y ENERGÍAS RENOVABLES. IX. EJECUTAR PROGRAMAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL QUE PERSIGAN FORMAR EN LA POBLACIÓN UNA CONCIENCIA EN RELACIÓN CON LA CONSERVACIÓN DEL AMBIENTE NATURAL Y LAS ACCIONES PARA LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO, BUSCANDO LA ADAPTACIÓN DE LAS COMUNIDADES LOCALES A LOS NUEVOS ECOSISTEMAS EN MEDIOS URBANOS Y RURALES, EMPLEANDO PARA ELLO LA DIFUSIÓN DE CUALQUIER MEDIO DE COMUNICACIÓN MASIVA O DIRECTA. X. GENERAR CONOCIMIENTO CIENTÍFICO QUE APOYE LAS ACCIONES DE CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN

ECOLÓGICA Y DESARROLLO COMUNITARIO SUSTENTABLE. LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA COMO INSTITUCIÓN INSCRITA EN EL REGISTRO NACIONAL DE INSTITUCIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS. XL. EL OTORGAR BECAS A PERSONAS QUE REALICEN SUS ESTUDIOS EN INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA QUE TENGAN AUTORIZACIÓN O RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN O, CUANDO SE TRATE DE INSTITUCIONES DEL EXTRANJERO, ÉSTAS ESTÉN RECONOCIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA. DICHAS BECAS SE OTORGARÁN MEDIANTE CONCURSO ABIERTO AL PÚBLICO EN GENERAL Y SU ASIGNACIÓN SE BASARÁ EN DATOS OBJETIVOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD ACADÉMICA DEL CANDIDATO. XII. LO ATENCIÓN A REQUERIMIENTOS BÁSICOS DE SUBSISTENCIA EN MATERIA DE ALIMENTACIÓN, VESTIDO O VIVIENDA. XIII. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO AL FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES QUE REALICEN ACTIVIDADES OBJETO DE FOMENTO EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL. XIV. PROMOCIÓN DE LA EQUIDAD DE GÉNERO. XV. APOYO EN LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS. XVI. LA PROMOCIÓN Y FOMENTO EDUCATIVO, CULTURAL, ARTÍSTICO, CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO. XVII. APOYAR ECONÓMICAMENTE A LAS ACTIVIDADES MORALES AUTORIZADAS PARA RECIBIR DONATIVOS DEDUCIBLES EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LO RENTA PARA DAR CUMPLIMIENTO A SUS FINES SOCIALES PODRÁ: A.- SOLICITAR Y OBTENER RECURSOS MATERIALES O ECONÓMICOS DE PERSONAS, ORGANIZACIONES, FUNDACIONES, Y ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA ASOCIACIÓN ENCAMINADOS O CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL. B.- OBTENER DE LOS PARTICULARES, ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES O INSTITUCIONES OFICIALES Y PRIVADAS, NACIONALES O INTERNACIONALES, LA COOPERACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE REQUIERA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. C.- ORGANIZAR CURSOS, SEMINARIOS, TALLERES, CONFERENCIAS, MESAS REDONDAS, FOROS Y EVENTOS RELACIONADOS QUE PROMUEVAN LOS FINES DE LA ASOCIACIÓN; D.-EDITAR BOLETINES, REVISTAS, PERIÓDICOS, MEMORIAS, ANALES, LIBROS Y EN GENERAL TODA INFORMACIÓN QUE SIRVA PARA LA DIVULGACIÓN DE LOS FINES DE LA ASOCIACIÓN. E.- ADQUIRIR, CONSTRUIR, O POSEER POR CUALQUIER CONCEPTO, DE TODO GÉNERO DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES Y DERECHOS REALES QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS PARA SATISFACER LOS ANTERIORES OBJETOS. F.- OBTENER POR CUALQUIER TÍTULO, CONCESIONES, PERMISOS, AUTORIZACIONES O LICENCIAS, ASÍ COMO CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE CONTRATOS, RELACIONADOS CON EL OBJETO ANTERIOR, CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEA FEDERAL O LOCAL. G.- ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES Y OBJETOS PROPIOS DE LA ASOCIACIÓN, Y SIN QUE CONSTITUYA UN FIN DE ESPECULACIÓN COMERCIAL, LA ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO Y/O SUBARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL. H.- RECIBIR APOYOS Y DONACIONES DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES Y DE ENTIDADES Y ORGANISMOS DE CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO, TANTO NACIONALES COMO INTERNACIONALES. I.- LA CELEBRACIÓN DE TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES Y EL OTORGAMIENTO DE LOS DOCUMENTOS QUE SEAN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES ANTES INDICADOS, QUE EN NINGÚN CASO TENDRÁN FINES LUCRATIVOS.

emR

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

QUE EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN REALIZAR CONJUNTAMENTE LAS ACTIVIDADES, RESULTADO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y EN SUJETAR SUS COMPROMISOS A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES INSERTOS EN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS:

DE LA PERSONALIDAD, COMPROMISOS Y DURACION DEL CONVENIO ESPECÍFICO.

PRIMERA.- LAS PARTES SE RECONOCEN MUTUA Y RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL QUE TIENEN PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

SEGUNDA.- "EL ITESCAM" SE COMPROMETE A PROPORCIONAR A LA **"ORGANIZACIÓN"** DIEZ ALUMNOS DEL PROGRAMA EDUCATIVO DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN PARA EFECTURA EL PROYECTO DE **"ORDENAMIENTO TERRITORIAL"** LOS NOMBRES DE LOS PARTICIPANTES SON: PAOLA NOEMI TUN RODRIGUEZ, FATIMA OMAYA CHIM TUCUCH, ANGEL EDUARDO MOLINA CHI, EDWIN MANUEL UC BALAM, DIEGO DE JESUS UC PEREZ, CESAR FERNANDO CARDENAS JUAREZ, EDUARDO ANTONIO AVILA EUAN, JORGE ANTONIO BALAM BEBERAJE, AXEL IMANOL VALENCIA RAMIREZ Y JESUS EMANUEL KANTUN AC.

TERCERA.- LA **"ORGANIZACIÓN"** SE COMPROMETE A BRINDAR SERVICIOS DE TRASLADO A LOS ALUMNOS AL LUGAR DONDE SE EFECTUE EL PROYECTO, UN ALIMENTO AL DIA, ASÍ COMO UN APOYO ECONOMICO DE $3,200.00 (SON TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) POR EL MONTO TATAL POR LOS TREINTA DIAS QUE DURE EL PROYECTO.

CUARTA.- EL PROYECTO DENOMINADO **"ORDENAMIENTO TERRITORIAL"** SE REALIZARA EN LAS COMUNIDADES RURALES DEL MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA, CAMPECHE Y CONSISTE EN QUE LOS ESTUDIANTES ACUDAN A LAS COMUNIDADES RURALES PARA REALIZAR UN LEVANTAMIENTO DE ENCUESTAS PARA OBTENER INFORMACION DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA REGION.

QUINTA.- VIGENCIA, EL PRESENTE CONVENIO ENTRARA EN VIGOR EL DIA DE SU FIRMA Y SE CONCLUIRA AL TERMINO DEL PROYECTO DENOMINADO **"ORDENAMIENTO TERRITORIAL",** SE TIENE CONSIDERADO CONCLUIR EL MISMO EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS.

SEXTA: TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

EN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CAMPECHE, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE CAMPECHE Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE, "LAS PARTES" RECONOCEN, DESDE ESTE

MOMENTO, EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE ACUERDAN QUE LO PLASMADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, INCLUYENDO AQUELLOS DATOS QUE SE CONSIDEREN DE CARÁCTER PERSONAL SERÁN PÚBLICOS. RESPECTO DE AQUELLA INFORMACIÓN QUE SE LLEGUE A GENERAR, TENDRÁ ESTA CARACTERÍSTICA, Y EN CONSECUENCIA DEBERÁ DIFUNDIRSE POR AMBAS PARTES, SIEMPRE Y CUANDO NO SEA CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL O RESERVADA DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD SEÑALADA.

POR LO QUE SE REFIERE AL TRATAMIENTO, RESGUARDO Y TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES, "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A OBSERVAR LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CAMPECHE, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE CAMPECHE Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

SEPTIMA: AUTORIDADES COMPETENTES.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, DEBIDO A LO CUAL LOS CONFLICTOS QUE LLEGARÁN A PRESENTARSE EN CUANTO A SU INTERPRETACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO SERÍAN RESUELTOS POR AMBAS PARTES.

ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, LO FIRMAN DE COMÚN ACUERDO POR DUPLICADO, AL CALCE Y AL MARGEN EN LA CIUDAD DE CALKINÍ, CAMPECHE A 10 DE ENERO DE 2023.

POR EL "ITESCAM"	POR "LA ORGANIZACIÓN"
MTRO. RODOLFO ENRIQUE CARDOZO RIVERO. DIRECTOR GENERAL	DR. EDUARDO MARTÍNEZ ROMERO. REPRESENTANTE LEGAL.

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CALKINÍ EN EL ESTADO DE CAMPECHE	

MOMENTO; EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE ACUERDAN QUE LO PLASMADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, INCLUYENDO ADJUNTOS DATOS QUE NO CONSIDEREN DE CARÁCTER PERSONAL ERRAN PÚBLICOS; RESPECTO DE ACUELLA INFORMACIÓN QUE SE LLEGUE A GENERAR, TENDRÁ ESTA CARACTERÍSTICA, Y EN CONSECUENCIA DEBERÁ DILUNDIRSE POR AMBAS PARTES SIEMPRE Y CUANDO LO SEA CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL O RESERVADA DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD SE NATURA.

POR LO QUE SE REFIERE AL TRATAMIENTO, RESGUARDO Y TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES, LAS PARTES SE COMPROMETEN A OBSERVAR LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CAMPECHE, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE CAMPECHE Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

SÉPTIMA: AUTORIDADES COMPETENTES.
LAS PARTES CONVINIERON QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, DEBIDO A LO CUAL LOS CONFLICTOS QUE LLEGARAN A PRESENTARSE EN CUANTO A SU INTERPRETACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEBERÁN RESOLVERSE POR AMBAS PARTES.

ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD ACUERDO POR DUPLICADO, AL CALCE Y AL MARGEN EN LA CIUDAD DE CALKINÍ, CAMPECHE A 10 DE ENERO DE 2024.

POR EL "TESCAM"

MTRO. RODOLFO ENRIQUE CARDOZO CALEROS
DIRECTOR GENERAL

POR "LA ORGANIZACIÓN"

DR. EDUARDO MARTÍNEZ ROMERO
REPRESENTANTE LEGAL